

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Javier Darío Muchnik, María del Carmen Battaini y Carlos Gonzalo Sagastume, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

**CONSIDERANDO:**

Conforme surge a fs. 2/vta. del Expte. Nº 46605 STJ-SSA caratulado “OTHARAN, Marcela S/ Retiro Voluntario Ley Provincial Num 1200”, la agente mencionada, Legajo Nº 287, Cat. E10 (Oficial Mayor) de la Sala Civil, Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones, ha solicitado su adhesión al Régimen de Retiro Voluntario establecido por la ley 1200 y su decreto reglamentario Nº 1709/18.

A través de la misma, y de acuerdo con lo establecido en el art. 11º de la citada norma, ha optado por requerir que se continúen realizando las contribuciones al Sistema de Previsión Social Provincial, estando a su cargo el aporte personal.

En referencia a lo prescripto en el artículo 2º de la ley 1200, informa el Área de Personal que la interesada no se halla comprendida en las exclusiones del mismo y de la lectura de su legajo personal no surgen antecedentes en relación a sanciones, suspensiones o sumarios administrativos, por lo que no existen impedimentos para la aceptación de la dimisión, de conformidad a lo señalado por el inciso f) del artículo 15º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial.

Que a fs. 16 obra el informe de los titulares de la dependencia.

Que la competencia para el dictado de la presente surge del ///

///artículo 36º, inc. e) de la ley 110 y del artículo 3º de la ley 1200.

**Por ello,**

**ACUERDAN:**

**1º) ACEPTAR** la renuncia presentada por la Sra. Marcela Otharan, D.N.I. N° 12.971.356, Legajo N° 287, a partir del 15 de septiembre de 2018.

**2º) INSTRUMENTAR** la incorporación de la agente mencionada en el artículo que antecede, al Régimen de Retiro Anticipado establecido en la ley 1200 y su correspondiente decreto reglamentario N° 1709/18.

**3º) DISPONER** que a través de la Prosecretaría de Administración, se confeccione el Formulario de Determinación del Haber, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º, sgtes y cctes de la ley 1200, así como también se efectúe la liquidación final de sus haberes y su posterior pago, previa expedición de las certificaciones de libre deuda correspondientes, tomando en cuenta a tal fin que durante el período de vigencia del beneficio, se continúen abonando los aportes establecidos en el Art. 11º de la norma mencionada.

**4º) NOTIFICAR** la presente al Ministerio de Jefatura de Gabinete, a fin de incorporar esta información al Registro Único de Beneficiarios del Régimen de Retiro Voluntario (R.U.Be.R.R.V.) y a la Caja de Previsión Social Provincial, a los fines pertinentes.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces del Tribunal quienes disponen se registre notifique, publique y cumpla, dando fe de todo ello la Sra. Secretaria de Superintendencia y Administración.

Firman:

Dr. Javier Darío Muchnik (Presidente)

Dra. María del Carmen Battaini (Vicepresidente)

Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Juez)

Dra. Jessica Name (Secretaria SSA)